

PROVEIDO DEIA 004-1401-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que **SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO., INC.**, cuyo Representante Legal es la señora **TINGYUN HAN**, con número de pasaporte No. **EE6902017**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 06 de enero de 2019, la señora **TINGYUN HAN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM”**, ubicado en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito y provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **YARISMA MEZA** y **FABIAN MAREGOCIO**, personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-006-06** e **IRC-031-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 14 de enero de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **“OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM”** promovido por **SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO., INC.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días, del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Dirección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

**INFORME DE ADMISIÓN**  
**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	06 DE ENERO DE 2020
<b>FECHA DE INFORME:</b>	14 DE ENERO DE 2020
<b>PROYECTO:</b>	OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM.
<b>CATEGORÍA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	SINOLAM SMARTES ENERGY LNG POWER CO., INC.
<b>CONSULTORES:</b>	YARISMA MEZA Y FABIAN MAREGOCIO.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE PUERTO PILÓN.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consistirá en la instalación y operación temporal de una unidad flotante de almacenamiento para explotar y desarrollar la actividad de recepción, almacenamiento, regasificación de gas natural por parte de la terminal para así poder explotar y desarrollar la actividad de generación eléctrica.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM.”**, promovido por **SINOLAM SMARTES ENERGY LNG POWER CO., INC.**

**JORGE DAVID SANCHEZ**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

### Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM.

PROMOTOR: SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO, INC.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-E-002-2020.

FECHA DE ENTRADA: 06-01-2020.

REALIZADO POR (CONSULTORES): YARISMA MEZA Y FABIAN MAREGOCIO.

REVISADO POR: JORGE SÁNCHEZ.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2 Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7 Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8 Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción/ejecución	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		

5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X	
5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	

8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Yarisma Meza	IRC-006-06	ARC-092-0910-2018	✓		
Fabián Maregocio	IRC-031-08	ARC-071-2208-2018	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE SINOLAM”.

Corregimiento: PUERTO PILÓN

Distrito: COLÓN

Provincia: COLÓN

Categoría:  II

PROMOTOR

Nombre: SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO INC.

Dirección de Contacto: 264-0401/394-6003

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: TINGYUN HAN

Dirección de Contacto: \_\_\_\_\_

Pasaporte: EE6902017

Observaciones:

---



---

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Alisson Castrejón</u>
Firma	<u>Alisson Castrejón C</u>
Fecha de Verificación	<u>06/01/2020</u>



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Jorge Sánchez</u>
Firma	<u>Jorge Sánchez</u>
Fecha de Verificación	<u>06/01/2020</u>

Departamento de Gestión de  
Impacto Ambiental

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 002 - 2020

PROYECTO: Operación de la Unidad flotante de almacenamiento para la Terminal de LNG de Sinopec

UBICACIÓN: sector marino de Bahía Las Minas, corregimiento de Puerto Pilón, distrito y provincia de Colón.

PROMOTOR: Sinopec Smart Energy LNG Power Co., Inc.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 6 MES Enero AÑO 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	no aplica para esta categoría
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		✓	autorización a Parque Energético Río Aljiondo, S.A. para uso de concesión
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Omar Murray  
Cedula: 3-103-360

Correo: omar.murray@gorgeowgroup.com.cn  
Teléfono: 62398242  
Firma: Omar Murray

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Lilly Wong Wong  
Firma: Lilly Wong

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)  
Nombre: Alejandra Castillo  
Firma: Alejandra Castillo

**DIGITAL  
DEL  
ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL**

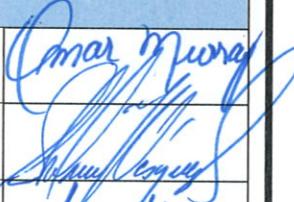
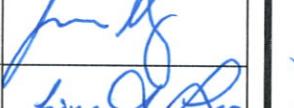
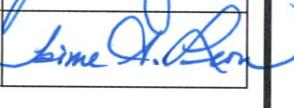
**Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “Operación de la Unidad Flotante de Almacenamiento para la Terminal de LNG de Sinolam**

intervinieron en diferentes aspectos del estudio. Para la conformación del equipo interdisciplinario se tomó en consideración el tipo de proyecto y la experiencia de los profesionales en la elaboración de estudios similares, como la coordinación en otros estudios presentados a la Autoridad Nacional del Ambiente. En el Cuadro abajo indicado se encuentran listados los profesionales participantes con sus números de registro del Ministerio de Ambiente, cédulas y firmas debidamente notariadas.

**12.1. Firmas debidamente notariadas.**

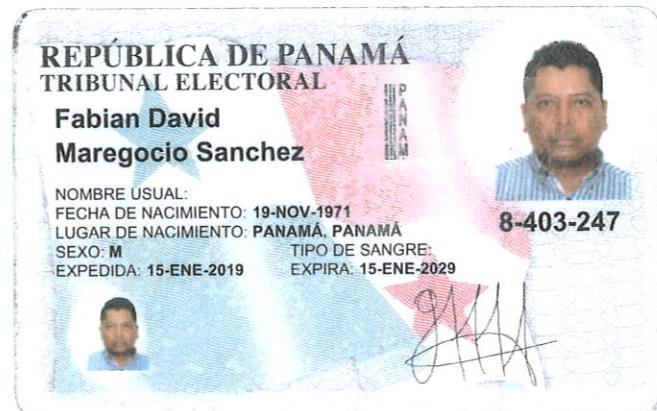
A continuación, presentamos las firmas de los profesionales participantes debidamente notariados:

**12.2. Número de registro de consultor (es).**

Consultores	Registro	Cedula	Profesión /Tema	Firma
<b>Yarisma Meza</b> Coordinador Técnico	IRC-006-06 Act. ARC-092-2018	3-103-360	Responsable del EsIA Bióloga Descripción del área de influencia del proyecto Identificación de los impactos ambientales PMA.	
Fabian Maregocio Coordinador Técnico	IRC-031-2018 Act. ARC-071-2018	8-403-247	Responsable del EsIA Bióloga Descripción del área de influencia del proyecto Identificación de los impactos ambientales PMA.	
<b>Profesionales de apoyo</b>				
<b>Omar Murray</b>		3-103-360	Biología/Descripción Ambiente Biológico y Físicos	
<b>Shelmar Vásquez</b>	-	8-733-878	Descripción Aspectos Socioeconómicos	
<b>Javier Ibáñez</b>		8-787-134	Aspectos Financiero	
<b>Jaime León</b>	-	8-203-1395	Ingeniero Químico/Descripción Ambiente Físico	



(48)



Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena  
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 16 DIC 2010

*[Handwritten signatures]*

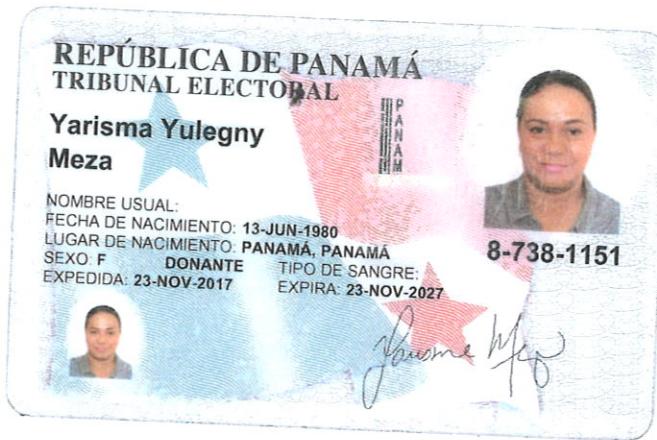
Testigos *[Handwritten signatures]*

**LCDA. TATIANA PITTY BETHANCOURT**  
Notaria Pública Novena

*[Red handwritten mark over the signature]*



(47)



Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena  
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

**CERTIFICO:**

Que he colejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

16 DIC 2019

Panamá,

Testigos

Testigos

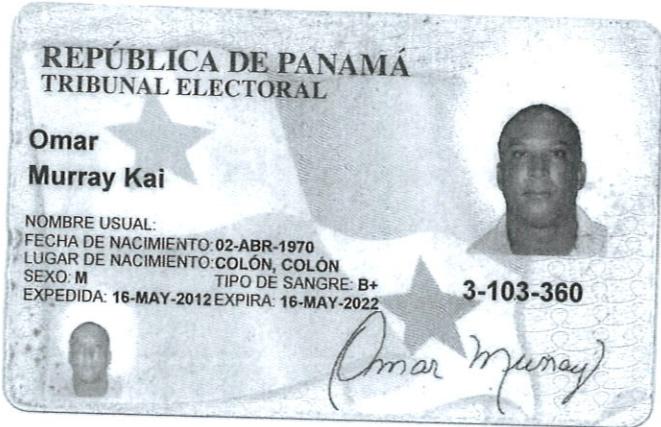
**LCDA. TATIANA PITTY BETHANCOURT**  
Notaria Pública Novena



N.10



(46)



Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

16 DIC 2019

Panamá,

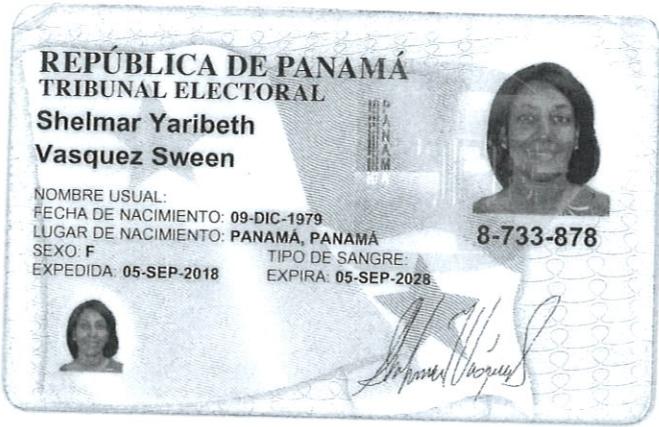
Testigos

Testigos

LCDA. TATIANA PITTY BETHANCOURT  
Notaria Pública Novena



(45)



Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

16 DIC 2019

Panamá, \_\_\_\_\_

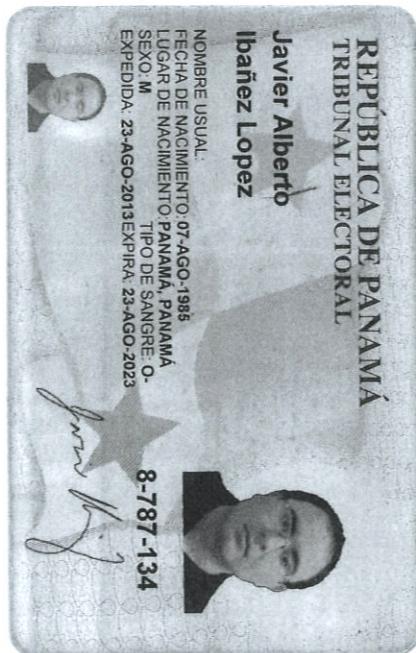
*CV*  
Testigos

*RPB*  
Testigos

**Lcda. TATIANA PITTY BETHANCOURT**  
Notaria Pública Novena



(44)



Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena  
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

**CERTIFICO:**

Que he colejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

16 DIC 2019

Panamá,

*DP* *DP*

Testigos

*DP*

Testigos

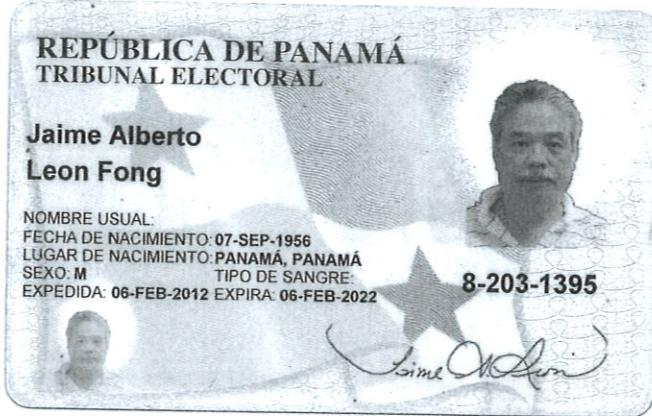


*DP*

N.º 10



(43)



Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

16 DIC 2019

Testigos

Testigos

**Lcda. TATIANA PITTY BETHANCOURT**  
Notaria Pública Novena





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

(42)

57612

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SINOLAN SMARTER ENERGY LNG POWER CO INC. / 1068695-1-551513 DV 37	<u>Fecha del Recibo</u>	16/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,250.00</b>

## Observaciones

CANCELAR MEDIANTE SLIP 100056732 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2

Día	Mes	Año	Hora
16	12	2019	11:04:13 AM

Firma
Nombre del Cajero

Larissa López



Sello

IMP 1



(41)

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 170106

Fecha de Emisión:

16	12	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

15	01	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**SINOLAN SMARTER ENERGY LNG POWER CO INC.**

Representante Legal:

**TING YUN HAN**

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
551513 DV 37	1		1068695

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Jaelma Santos*

Jefe de la Sección de Tesorería.	MINISTERIO DE
REPÚBLICA DE PANAMÁ	AMBIENTE
GOBIERNO NACIONAL	
Departamento de Tesorería	

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DEIA -IAM-030-2018**  
De 17 de octubre de 2018.

Que aprueba la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado **GAS TO POWER PANAMA**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-No. 164-2017**, de 6 de diciembre de 2017.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **MARTANO, INC.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita al Folio 551513, cuyo representante legal es el señor **LIANG ZHANG**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, con pasaporte No. G29331862 se propone a realizar el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, aprobado, mediante Resolución **DIEORA IA-No. 164-2017**, de 6 de diciembre de 2017, correspondiente al proyecto denominado **GAS TO POWER PANAMA**.

Que el día 25 de septiembre de 2018, la licenciada Ana Julia Carreira, apoderada especial de la sociedad **MARTANO, INC.**, en representación de ésta, presentó solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, correspondiente al proyecto denominado **GAS TO POWER PANAMA**, hacia el nuevo promotor, la sociedad denominada **SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO., INC.**

Que resulta necesario señalar que la sociedad **MARTANO, INC.**, a través de escritura pública No. 9391 de 31 de agosto de 2018 modifica el pacto social de la misma, cambiando el nombre de la sociedad a **SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO., INC.**, por lo cual mantiene el mismo número de folio.

Que la mencionada solicitud de modificación al estudio de impacto ambiental aprobado, cumple con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, el cual modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, según fue modificado por el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contempladas en el estudio de impacto ambiental aprobado, y por si sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, categoría III, denominado **GAS TO POWER PANAMA**, es procedente.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ACEPTAR** el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado **GAS TO POWER PANAMA**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-No. 164-2017**, de 6 de diciembre de 2017, corregida a través de Resolución No. IAC-001-2018 de 16 de enero de 2018.

**Artículo 2. RECONOCER** en consecuencia, a la sociedad **SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO., INC.**, como nuevo Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, denominado **GAS TO POWER PANAMA**.

*Lisbeth Carrera*

Ministerio de Ambiente

894

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, sociedad anónima, constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al folio mercantil 846017, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor **JULIO CESAR LIZARABURU GALINDO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-19-2135, mediante su Apoderado Especial, la firma de abogados QUIJANO & ASOCIADOS, con oficinas ubicadas en calle 53 Este, Urbanización Marbella, Edificio Salduba, piso 3, con teléfono 269-2641 o 269-2743, fax: 263-8079, correo electrónico quijano@quijano.com, ha presentado formal solicitud de concesión marítima de un área total de fondo marino con una superficie de 31 has. + 4738.02 m<sup>2</sup>, para el aprovechamiento, uso y explotación de fondo marino ubicado en el área de Río Alejandro, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito y Provincia de Colón, por un periodo de 20 años.

5015197

5015000

Concesión b

Sra. Juanita

Que de acuerdo a la solicitud presentada por la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, el área será utilizada para la construcción de (dos) 2 terminales marítimas para el atraque/amarre de motonaves (en la terminal 1 atracarán motonaves de hasta 200 metros de eslora y en la terminal 2 atracarán motonaves de hasta 300 metros de eslora y un calado de 12 metros), para la descarga de graneles líquidos, así como gases LNG y/o LPG, Bunker, HFO, entre otros los cuales serán transportados hacia la infraestructura de una central termoeléctrica, ubicada en área de Río Alejandro, distrito de Cristóbal, corregimiento de Puerto Pilón, provincia de Colón.

La terminal 1 (polígono 1) contará con trescientos cuarenta y dos metros (342 mts.) de largo y la terminal 2 (polígono 2) contará con trescientos cuarenta y cinco metros (345 mts.) de largo.

Que los planos de mensura y de batimetría presentados por la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, fueron revisados y se les otorgó Visto Bueno sólo de Mensura, mediante memorando DI-056-2015 de 2 de febrero de 2016, por el Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ.

Que el área solicitada cuenta con el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, mediante Resolución No. IA-165-2016 del 26 de septiembre de 2016, emitida por el Ministerio de Ambiente, donde aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto "**PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO**"

Que mediante Resolución J.D. No. 046-2014 de 22 de diciembre de 2014, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá resolvió incluir en los contratos de

OK  
86

concesión, una cláusula de apoyo a los proyectos sociales de la Autoridad Marítima de Panamá, a fin de promover el desarrollo social por medio de un plan de acción que incluye entre otras iniciativas, la construcción, desarrollo y mantenimiento de infraestructuras marítimo portuarias que sirvan a la comunidad en su desarrollo. Por ende, aprobó una tabla que incluye la tasa que debe aportar el concesionario de acuerdo al monto de la inversión que realizará en el área otorgada en concesión.

Que la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, ha cumplido con los requisitos exigidos por la Autoridad Marítima de Panamá, para el otorgamiento de la concesión.

Que de acuerdo a lo señalado en los **artículos 25 y 26 de la Ley No. 56 de 6 de agosto de 2008**, la Autoridad Marítima de Panamá autorizará el otorgamiento de las concesiones para el aprovechamiento, el uso y la explotación de bienes del Estado, incluyendo la construcción y explotación de instalaciones marítimas o portuarias, mediante contrato.

Que de acuerdo a lo señalado en el **artículo 29 de la Ley No. 56 de 6 de agosto de 2008**, el Estado mantendrá el dominio sobre los bienes objeto de las concesiones y no se otorgarán sobre dichos bienes ninguna facultad de disposición o enajenación, sino únicamente las de uso y explotación.

Que el **artículo 40 de la Ley No. 56 de 6 de agosto de 2008**, establece que todo Contrato de Concesión que se celebre con el Estado, a través de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

Que el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, señala en su artículo 18, numeral 11, que es función de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, autorizar los actos y contratos por sumas mayores a UN MILLÓN DE BALBOAS (B/. 1,000,000.00).

Que el monto total del contrato en concepto de canon fijo, por los veinte (20) años por los que se otorgaría la concesión, es de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 08/100 (B/.31,235,734.08)**, por lo que esta superioridad debe autorizar al Administrador a suscribir el contrato de concesión con la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, de conformidad con lo anteriormente señalado,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar en concesión a la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, sujeto al refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá, un área de fondo de mar y ribera de mar con una superficie total de 31 has. + 4738.02 m<sup>2</sup>, por el término de veinte (20) años.

(Firma)

El área se desglosa de la siguiente manera:

- Área de Fondo de Mar (Polígono 1) - 16 has. + 4,271.46 m<sup>2</sup>
- Área de Ribera de Mar (Polígono 1) - 0 has. + 9,218.82 m<sup>2</sup>
- Área de Fondo de Mar (Polígono 2) - 13 has. + 4,586.78 m<sup>2</sup>
- Área de Ribera de Mar (Polígono 2) - 0 has. + 6,660.96 m<sup>2</sup>

**TOTAL: 31 has. + 4738.02 m<sup>2</sup>**

**EL ÁREA SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

**POLÍGONO 1 – FONDO DE MAR**

**Área: 16 has. + 4,271.46 m<sup>2</sup>**

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 1039436.007 y Este 630014.007 se mide una Distancia de 11.271m con Rumbo N 53° 24' 46" E, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 1039442.725 y Este 630023.057 se mide una Distancia de 14.802 m con Rumbo N 42° 15' 33" W, para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 1039453.680 y Este 630013.103 se mide una Distancia de 11.133 m con Rumbo N 9° 51' 48" W, para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 1039464.648 y Este 630011.196 se mide una Distancia de 18.169 m con Rumbo N 22° 23' 39" E, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 1039481.447 y Este 630018.118 se mide una Distancia de 31.495 m con Rumbo N 9° 55' 14" W, para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 1039512.471 y Este 630012.692 se mide una Distancia de 18.279 m con Rumbo N 54° 07' 10" W, para llegar al punto 7.

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 1039523.184 y Este 629997.882 se mide una Distancia de 25.766 m con Rumbo N 19° 13' 29" W, para llegar al punto 8.

Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 1039547.513 y Este 629989.398 se mide una Distancia de 21.881 m con Rumbo N 75° 12' 42" W, para llegar al punto 9.

✓

✓

Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 1039553.098 y Este 629968.242 se mide una Distancia de 49.171 m con Rumbo N 49° 18' 30" W, para llegar al punto 10.

Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 1039585.157 y Este 629930.959 se mide una Distancia de 12.020 m con Rumbo S 85° 32' 54" W, para llegar al punto 11.

Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 1039584.224 y Este 629918.975 se mide una Distancia de 28.120 m con Rumbo N 61° 44' 33" E, para llegar al punto 12.

Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 1039597.537 y Este 629894.206 se mide una Distancia de 21.463 m con Rumbo S 87° 15' 36" W, para llegar al punto 13.

Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 1039596.511 y Este 629872.768 se mide una Distancia de 30.574 m con Rumbo N 65° 58' 13" W, para llegar al punto 14.

Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 1039608.961 y Este 629844.844 se mide una Distancia de 13.682 m con Rumbo S 59° 23' 55" W, para llegar al punto 15.

Partiendo del punto 15, con Coordenadas Norte 1039601.996 y Este 629833.068 se mide una Distancia de 121.105 m con Rumbo S 59° 23' 55" W, para llegar al punto 16.

Partiendo del punto 16, con Coordenadas Norte 1039540.346 y Este 629728.829 se mide una Distancia de 62.311 m con Rumbo S 62° 09' 42" W, para llegar al punto 17.

Partiendo del punto 17, con Coordenadas Norte 1039511.248 y Este 629673.729 se mide una Distancia de 646.886 m con Rumbo S 31° 44' 29" E, para llegar al punto 18.

Partiendo del punto 18, con Coordenadas Norte 1038961.115 y Este 630014.046 se mide una Distancia de 41.644 m con Rumbo N 67° 52' 51" E, para llegar al punto 19.

Partiendo del punto 19, con Coordenadas Norte 1038976.795 y Este 630052.625 se mide una Distancia de 78.503 m con Rumbo N 20° 08' 10" W, para llegar al punto 20.

Partiendo del punto 20, con Coordenadas Norte 1039050.500 y Este 630025.600 se mide una Distancia de 50.004 m con Rumbo N 65° 46' 20" E, para llegar al punto 21.

OK.

KA

Partiendo del punto 21, con Coordenadas Norte 1039071.020 y Este 630071.200 se mide una Distancia de 80.344 m con Rumbo S 20° 08' 10" E, para llegar al punto 22.

Partiendo del punto 22, con Coordenadas Norte 1038995.587 y Este 630098.859 se mide una Distancia de 0.906 m con Rumbo N 67° 52' 51" E, para llegar al punto 23.

Partiendo del punto 23, con Coordenadas Norte 1038995.928 y Este 630099.698 se mide una Distancia de 142.909 m con Rumbo S 78° 56' 51" E, para llegar al punto 24.

Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 1038968.531 y Este 630239.957 se mide una Distancia de 11.298 m con Rumbo S 78° 56' 51" E, para llegar al punto 25.

Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 1038966.365 y Este 630251.045 se mide una Distancia de 58.542 m con Rumbo N 15° 53' 04" W, para llegar al punto 26.

Partiendo del punto 26, con Coordenadas Norte 1039022.672 y Este 630235.022 se mide una Distancia de 13.446 m con Rumbo N 47° 29' 12" W, para llegar al punto 27.

Partiendo del punto 27, con Coordenadas Norte 1039031.758 y Este 630225.111 se mide una Distancia de 15.661 m con Rumbo S 69° 31' 34" W, para llegar al punto 28.

Partiendo del punto 28, con Coordenadas Norte 1039026.280 y Este 630210.439 se mide una Distancia de 52.577 m con Rumbo N 26° 53' 52" W, para llegar al punto 29.

Partiendo del punto 29, con Coordenadas Norte 1039073.169 y Este 630186.653 se mide una Distancia de 13.627 m con Rumbo N 3° 22' 12" W, para llegar al punto 30.

Partiendo del punto 30, con Coordenadas Norte 1039086.772 y Este 630185.852 se mide una Distancia de 24.356 m con Rumbo N 61° 04' 21" W, para llegar al punto 31.

Partiendo del punto 31, con Coordenadas Norte 1039098.553 y Este 630164.535 se mide una Distancia de 21.750 m con Rumbo N 44° 08' 09" W, para llegar al punto 32.

Partiendo del punto 32, con Coordenadas Norte 1039114.160 y Este 630149.386 se mide una Distancia de 49.842 m con Rumbo N 22° 23' 18" W, para llegar al punto 33.

OK  
CH  
28/3

Partiendo del punto 33, con Coordenadas Norte 1039160.245 y Este 630130.402 se mide una Distancia de 62.330 m con Rumbo N 5° 38' 02" W, para llegar al punto 34.

Partiendo del punto 34, con Coordenadas Norte 1039222.274 y Este 630124.283 se mide una Distancia de 27.714 m con Rumbo N 33° 23' 43" W, para llegar al punto 35.

Partiendo del punto 35, con Coordenadas Norte 1039245.412 y Este 630109.029 se mide una Distancia de 34.122 m con Rumbo N 1° 25' 39" W, para llegar al punto 36.

Partiendo del punto 36, con Coordenadas Norte 1039279.523 y Este 630108.179 se mide una Distancia de 31.013 m con Rumbo N 27° 11' 38" E, para llegar al punto 37.

Partiendo del punto 37, con Coordenadas Norte 1039307.108 y Este 630122.352 se mide una Distancia de 20.590 m con Rumbo N 55° 04' 02" E, para llegar al punto 38.

Partiendo del punto 38, con Coordenadas Norte 1039318.898 y Este 630139.232 se mide una Distancia de 21.091 m con Rumbo N 4° 46' 04" W, para llegar al punto 39.

Partiendo del punto 39, con Coordenadas Norte 1039339.916 y Este 630137.479 se mide una Distancia de 30.377 m con Rumbo N 33° 52' 01" W, para llegar al punto 40.

Partiendo del punto 40, con Coordenadas Norte 1039365.139 y Este 630120.551 se mide una Distancia de 45.439 m con Rumbo N 72° 56' 08" W, para llegar al punto 41.

Partiendo del punto 41, con Coordenadas Norte 1039378.473 y Este 630077.112 se mide una Distancia de 10.603 m con Rumbo S 57° 16' 57" W, para llegar al punto 42.

Partiendo del punto 42, con Coordenadas Norte 1039372.742 y Este 630068.191 se mide una Distancia de 22.310 m con Rumbo N 62° 50' 57" W, para llegar al punto 43.

Partiendo del punto 43, con Coordenadas Norte 1039382.923 y Este 630048.339 se mide una Distancia de 17.392 m con Rumbo N 15° 11' 47" W, para llegar al punto 44.

Partiendo del punto 44, con Coordenadas Norte 1039399.707 y Este 630043.780 se mide una Distancia de 16.728 m con Rumbo N 67° 59' 26" W, para llegar al punto 45.

AK

LN

302

Partiendo del punto 45, con Coordenadas Norte 1039405.976 y Este 630028.271 se mide una Distancia de 33.246 m con Rumbo N 25° 24' 24" W, para llegar al punto 1.

#### POLÍGONO 1 – RIBERA DE MAR

Área: 0 has. + 9,218.82 m<sup>2</sup>

Partiendo del punto A, con Coordenadas Norte 1039373.658 y Este 630126.878 se mide una Distancia de 53.628 m con Rumbo N 72° 56' 08" W, para llegar al punto B.

Partiendo del punto B, con Coordenadas Norte 1039389.395 y Este 630075.610 se mide una Distancia de 9.485m con Rumbo S 57° 16' 49" W, para llegar al punto C.

Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 1038966.365 y Este 630251.045 se mide una Distancia de 11.171 m con Rumbo S 79° 25' 10" E, para llegar al punto H.

Partiendo del punto H, con Coordenadas Norte 1038964.314 y Este 630262.026 se mide una Distancia de 66.350 m con Rumbo N 15° 53' 05" W, para llegar al punto G.

Partiendo del punto G, con Coordenadas Norte 1039028.131 y Este 630243.865 se mide una Distancia de 22.401 m con Rumbo N 47° 29' 12" W, para llegar al punto F.

Partiendo del punto F, con Coordenadas Norte 1039043.269 y Este 630227.353 se mide una Distancia de 12.851 m con Rumbo S 69° 31' 36" W, para llegar al punto E.

Partiendo del punto E, con Coordenadas Norte 1039038.774 y Este 630215.314 se mide una Distancia de 12.901 m con Rumbo N 26° 53' 51" W, para llegar al punto D.

Partiendo del punto D, con Coordenadas Norte 1039050.279 y Este 630209.478 se mide una Distancia de 28.657 m con Rumbo N 26° 53' 51" W, para llegar al punto C.

Partiendo del punto C, con Coordenadas Norte 1039075.836 y Este 630196.514 se mide una Distancia de 17.053 m con Rumbo N 3° 22' 12" W, para llegar al punto B.

Partiendo del punto B, con Coordenadas Norte 1039092.860 y Este 630195.511 se mide una Distancia de 28.378 m con Rumbo N 61° 04' 22" W, para llegar al punto A.

✓  
efr

384

Partiendo del punto A, con Coordenadas Norte 1039106.586 y Este 630170.674 se mide una Distancia de 18.340 m con Rumbo N 44° 08' 48" W, para llegar al punto Z.

Partiendo del punto Z, con Coordenadas Norte 1039119.746 y Este 630157.900 se mide una Distancia de 46.448 m con Rumbo N 22° 23' 19" W, para llegar al punto Y.

Partiendo del punto Y, con Coordenadas Norte 1039162.693 y Este 6301740.209 se mide una Distancia de 63.329 m con Rumbo N 5° 38' 00" W, para llegar al punto X.

Partiendo del punto X, con Coordenadas Norte 1039225.715 y Este 630133.992 se mide una Distancia de 27.321 m con Rumbo N 33° 23' 49" W, para llegar al punto W.

Partiendo del punto W, con Coordenadas Norte 1039248.525 y Este 630118.954 se mide una Distancia de 28.706 m con Rumbo N 1° 25' 37" W, para llegar al punto V.

Partiendo del punto V, con Coordenadas Norte 1039277.222 y Este 630118.239 se mide una Distancia de 25.980 m con Rumbo N 27° 11' 38" E, para llegar al punto U.

Partiendo del punto U, con Coordenadas Norte 1039300.331 y Este 630130.112 se mide una Distancia de 23.863 m con Rumbo N 55° 04' 06" E, para llegar al punto T.

Partiendo del punto T, con Coordenadas Norte 1039313.995 y Este 630149.676 se mide una Distancia de 29.441 m con Rumbo N 4° 46' 07" W, para llegar al punto H.

Partiendo del punto T, con Coordenadas Norte 1039343.334 y Este 630147.229 se mide una Distancia de 36.520 m con Rumbo N 33° 52' 00" W, para llegar al punto A.

Partiendo del punto D, con Coordenadas Norte 1039389.806 y Este 630056.832 se mide una Distancia de 17.939m con Rumbo N 15° 11' 39" W, para llegar al punto E

Partiendo del punto E, con Coordenadas Norte 1039407.118 y Este 630052.130 se mide una Distancia de 17.795 m con Rumbo N 67° 59' 27" W, para llegar al punto F.

Partiendo del punto F, con Coordenadas Norte 1039413.786 y Este 630035.632 se mide una Distancia de 21.132m con Rumbo N 25° 24' 19" W, para llegar al punto G.

✓  
✓

386

Partiendo del punto G, con Coordenadas Norte 1039432.875 y Este 630026.566 se mide una Distancia de 14.097m con Rumbo N 53° 24' 54" E, para llegar al punto H.

Partiendo del punto H, con Coordenadas Norte 1039441.277 y Este 630037.885 se mide una Distancia de 22.940m con Rumbo N 42° 15' 37" W, para llegar al punto I.

Partiendo del punto I, con Coordenadas Norte 1039458.255 y Este 630022.458 se mide una Distancia de 5.336 m con Rumbo N 9° 51' 38" W, para llegar al punto J.

Partiendo del punto J, con Coordenadas Norte 1039463.512 y Este 630021.544 se mide una Distancia de 18.175m con Rumbo N 22° 23' 36" E, para llegar al punto K.

Partiendo del punto K, con Coordenadas Norte 1039480.316 y Este 630028.468 se mide una Distancia de 38.452m con Rumbo N 9° 55' 15" W, para llegar al punto L.

Partiendo del punto L, con Coordenadas Norte 1039518.193 y Este 630021.843 se mide una Distancia de 19.197m con Rumbo N 54° 07' 10" W, para llegar al punto M.

Partiendo del punto M, con Coordenadas Norte 1039529.444 y Este 630006.289 se mide una Distancia de 27.939 m con Rumbo N 19° 13' 24" W, para llegar al punto N.

Partiendo del punto N, con Coordenadas Norte 1039555.825 y Este 629997.090 se mide una Distancia de 24.897m con Rumbo N 75° 12' 48" E, para llegar al punto Ñ.

Partiendo del punto Ñ, con Coordenadas Norte 1039562.180 y Este 629973.018 se mide una Distancia de 51.028m con Rumbo N 49° 18' 29" W, para llegar al punto O.

Partiendo del punto O, con Coordenadas Norte 1039595.449 y Este 629934.327 se mide una Distancia de 13.243m con Rumbo S 85° 32' 52" W, para llegar al punto P.

Partiendo del punto P, con Coordenadas Norte 1039594.421 y Este 629921.124 se mide una Distancia de 27.958 m con Rumbo N 61° 44' 32" W, para llegar al punto Q.

Partiendo del punto Q, con Coordenadas Norte 1039607.658 y Este 629896.498 se mide una Distancia de 21.856m con Rumbo S 87° 15' 44" W, para llegar al punto R.

OK  
CR

386

Partiendo del punto R, con Coordenadas Norte 1039606.614 y Este 629874.667 se mide una Distancia de 21.096m con Rumbo N 65° 58' 17" W, para llegar al punto S.

Partiendo del punto S, con Coordenadas Norte 1039615.204 y Este 629855.399 se mide una Distancia de 12.263m con Rumbo S 59° 23' 55" W, para llegar al punto 14.

Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 1039608.961 y Este 629844.844 se mide una Distancia de 30.574m con Rumbo S 65° 58' 13" E, para llegar al punto 13.

Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 1039596.511 y Este 629872.768 se mide una Distancia de 21.463 m con Rumbo N 87° 15' 36" E, para llegar al punto 12.

Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 1039597.537 y Este 629894.206 se mide una Distancia de 28.120 m con Rumbo S 61° 44' 33" E, para llegar al punto 11.

Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 1039584.224 y Este 629918.975 se mide una Distancia de 12.020 m con Rumbo N 85° 32' 54" E, para llegar al punto 10.

Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 1039585.157 y Este 629930.959 se mide una Distancia de 49.171 m con Rumbo S 49° 18' 30" E, para llegar al punto 9.

Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 1039553.098 y Este 629968.242 se mide una Distancia de 21.881 m con Rumbo S 75° 12' 42" E, para llegar al punto 8.

Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 1039547.513 y Este 629989.398 se mide una Distancia de 28.766 m con Rumbo S 19° 13' 29" E, para llegar al punto 7.

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 1039523.184 y Este 629997.882 se mide una Distancia de 18.279 m con Rumbo S 54° 07' 10" E, para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 1039512.471 y Este 630012.692 se mide una Distancia de 31.495 m con Rumbo S 9° 55' 14" E, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 1039481.447 y Este 630018.118 se mide una Distancia de 18.169 m con Rumbo S 22° 23' 39" W, para llegar al punto 4.

AK  
EG

MA

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 1039464.648 y Este 630011.196 se mide una Distancia de 11.133 m con Rumbo S 9° 51' 48" E, para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 1039453.680 y Este 630013.103 se mide una Distancia de 14.802 m con Rumbo S 42° 15' 33" E, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 1039442.725 y Este 630023.057 se mide una Distancia de 11.271 m con Rumbo S 53° 24' 46" W, para llegar al punto 1

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 1039436.007 y Este 630014.007 se mide una Distancia de 33.246 m con Rumbo S 25° 24' 24" E, para llegar al punto 45.

Partiendo del punto 45, con Coordenadas Norte 1039405.976 y Este 630028.271 se mide una Distancia de 16.728 m con Rumbo S 67° 59' 26" E, para llegar al punto 44.

Partiendo del punto 44, con Coordenadas Norte 1039399.707 y Este 630043.780 se mide una Distancia de 17.392 m con Rumbo S 15° 11' 47" E, para llegar al punto 43.

Partiendo del punto 43, con Coordenadas Norte 1039382.923 y Este 630048.339 se mide una Distancia de 22.310 m con Rumbo S 62° 50' 57" E, para llegar al punto 42.

Partiendo del punto 42, con Coordenadas Norte 1039372.742 y Este 630068.191 se mide una Distancia de 10.603 m con Rumbo N 57° 16' 157" E, para llegar al punto 41.

Partiendo del punto 41, con Coordenadas Norte 1039378.473 y Este 630077.112 se mide una Distancia de 45.439 m con Rumbo S 72° 56' 05" E, para llegar al punto 40.

Partiendo del punto 40, con Coordenadas Norte 1039365.139 y Este 630120.551 se mide una Distancia de 30.377 m con Rumbo S 33° 52' 01" E, para llegar al punto 39.

Partiendo del punto 39, con Coordenadas Norte 1039339.916 y Este 630137.479 se mide una Distancia de 21.091 m con Rumbo S 04° 46' 04" E, para llegar al punto 38.

Partiendo del punto 38, con Coordenadas Norte 1039318.898 y Este 630139.232 se mide una Distancia de 20.590 m con Rumbo S 55° 04' 02" E, para llegar al punto 37.

AK  
LG

Partiendo del punto 37, con Coordenadas Norte 1039307.108 y Este 630122.352 se mide una Distancia de 31.013 m con Rumbo S 27° 11' 38" E, para llegar al punto 36.

Partiendo del punto 36, con Coordenadas Norte 1039279.523 y Este 630108.179 se mide una Distancia de 34.122 m con Rumbo S 01° 25' 39" E, para llegar al punto 35.

Partiendo del punto 35, con Coordenadas Norte 1039245.412 y Este 630109.029 se mide una Distancia de 27.714 m con Rumbo S 33° 23' 43" E, para llegar al punto 34.

Partiendo del punto 34, con Coordenadas Norte 1039222.274 y Este 630124.283 se mide una Distancia de 62.330 m con Rumbo S 05° 38' 02" E, para llegar al punto 33.

Partiendo del punto 33, con Coordenadas Norte 1039160.245 y Este 630130.402 se mide una Distancia de 49.842 m con Rumbo S 22° 23' 18" E, para llegar al punto 32.

Partiendo del punto 32, con Coordenadas Norte 1039114.160 y Este 630149.386 se mide una Distancia de 21.750 m con Rumbo S 44° 08' 49" E, para llegar al punto 31.

Partiendo del punto 31, con Coordenadas Norte 1039098.553 y Este 630164.535 se mide una Distancia de 24.356 m con Rumbo S 61° 04' 21" E, para llegar al punto 30.

Partiendo del punto 30, con Coordenadas Norte 1039086.772 y Este 630185.852 se mide una Distancia de 13.627 m con Rumbo S 03° 22' 12" E, para llegar al punto 29.

Partiendo del punto 29, con Coordenadas Norte 1039073.169 y Este 630186.653 se mide una Distancia de 52.577 m con Rumbo S 26° 53' 52" E, para llegar al punto 28.

Partiendo del punto 28, con Coordenadas Norte 1039026.280 y Este 630210.439 se mide una Distancia de 15.661 m con Rumbo N 69° 31' 34" E, para llegar al punto 27.

Partiendo del punto 27, con Coordenadas Norte 1039031.758 y Este 630225.111 se mide una Distancia de 13.446 m con Rumbo S 47° 29' 12" E, para llegar al punto 26.

Partiendo del punto 26, con Coordenadas Norte 1039022.672 y Este 630235.022 se mide una Distancia de 58.542 m con Rumbo S 15° 53' 04" E, para llegar al punto 25.

OK  
EG

## POLÍGONO 2 – FONDO DE MAR

Área: 13 has. + 4,586.78 m<sup>2</sup>

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 1038593.375 y Este 630843.612 se mide una Distancia de 31.328 m con Rumbo S 67° 17' 30" W, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 1038581.281 y Este 630814.712 se mide una Distancia de 42.460 m con Rumbo N 66° 49' 45" W, para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 1038597.988 y Este 630775.677 se mide una Distancia de 20.028 m con Rumbo S 80° 01' 42" W, para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 1038594.520 y Este 630755.952 se mide una Distancia de 71.353 m con Rumbo N 78° 32' 35" W, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 1038608.693 y Este 630686.021 se mide una Distancia de 25.798 m con Rumbo N 25° 08' 44" W, para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 1038632.046 y Este 630675.059 se mide una Distancia de 51.135 m con Rumbo N 63° 34' 09" W, para llegar al punto 7.

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 1038654.807 y Este 630629.269 se mide una Distancia de 29.823 m con Rumbo N 61° 07' 11" W, para llegar al punto 8.

Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 1038669.211 y Este 630603.155 se mide una Distancia de 49.230 m con Rumbo N 78° 02' 11" W, para llegar al punto 9.

Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 1038679.416 y Este 630554.994 se mide una Distancia de 52.005 m con Rumbo S 61° 35' 18" W, para llegar al punto 10.

Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 1038654.672 y Este 630509.253 se mide una Distancia de 33.837 m con Rumbo S 79° 53' 16" W, para llegar al punto 11.

Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 1038648.731 y Este 630475.942 se mide una Distancia de 76.647 m con Rumbo N 81° 18' 43" W, para llegar al punto 12.

OK  
ER

Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 1038660.309 y Este 630400.175 se mide una Distancia de 31.959 m con Rumbo N 60° 09' 37" W, para llegar al punto 13.

Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 1038676.211 y Este 630372.453 se mide una Distancia de 49.893 m con Rumbo N 56° 29' 49" W, para llegar al punto 14.

Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 1038703.751 y Este 630330.850 se mide una Distancia de 108.894 m con Rumbo S 12° 12' 00" W, para llegar al punto 15.

Partiendo del punto 15, con Coordenadas Norte 1038597.316 y Este 630307.838 se mide una Distancia de 75.838 m con Rumbo S 4° 13' 22" E, para llegar al punto 16.

Partiendo del punto 16, con Coordenadas Norte 1038521.685 y Este 630313.423 se mide una Distancia de 43.455 m con Rumbo S 63° 58' 12" W, para llegar al punto 17.

Partiendo del punto 17, con Coordenadas Norte 1038502.615 y Este 630274.376 se mide una Distancia de 357.567 m con Rumbo S 31° 00' 38" E, para llegar al punto 18.

Partiendo del punto 18, con Coordenadas Norte 1038196.153 y Este 630458.592 se mide una Distancia de 47.556 m con Rumbo N 44° 37' 35" E, para llegar al punto 19.

Partiendo del punto 19, con Coordenadas Norte 1038230.000 y Este 630492.000 se mide una Distancia de 120.507 m con Rumbo N 49° 02' 16" E, para llegar al punto 20.

Partiendo del punto 20, con Coordenadas Norte 1038309.000 y Este 630583.000 se mide una Distancia de 44.825 m con Rumbo N 34° 16' 02" E, para llegar al punto 21.

Partiendo del punto 21, con Coordenadas Norte 1038346.044 y Este 630608.239 se mide una Distancia de 121.211 m con Rumbo N 63° 15' 02" W, para llegar al punto 22.

Partiendo del punto 22, con Coordenadas Norte 1038400.600 y Este 630500.000 se mide una Distancia de 49.999 m con Rumbo N 26° 44' 40" E, para llegar al punto 23.

Partiendo del punto 23, con Coordenadas Norte 1038445.250 y Este 630522.500 se mide una Distancia de 408.765 m con Rumbo N 75° 00' 25" E, para llegar al punto 24.

OK  
CH

AMP

Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 1038544.092 y Este 630919.134 se mide una Distancia de 18.457 m con Rumbo N 21° 19' 44" W, para llegar al punto 25.

Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 1038561.285 y Este 630912.421 se mide una Distancia de 75.924 m con Rumbo N 64° 59' 51" W, para llegar al punto 1.

#### POLÍGONO 2 – RIBERA DE MAR

Área: 0 has. + 6,660.96 m<sup>2</sup>

Partiendo del punto A, con Coordenadas Norte 1038604.306 y Este 630843.831 se mide una Distancia de 31.518 m con Rumbo S 67° 17' 35" W, para llegar al punto B.

Partiendo del punto B, con Coordenadas Norte 1038592.140 y Este 630814.756 se mide una Distancia de 41.203 m con Rumbo N 66° 49' 45" W, para llegar al punto C.

Partiendo del punto C, con Coordenadas Norte 1038608.352 y Este 630776.877 se mide una Distancia de 21.112 m con Rumbo S 80° 01' 46" W, para llegar al punto D.

Partiendo del punto D, con Coordenadas Norte 1038604.697 y Este 630756.084 se mide una Distancia de 64.431 m con Rumbo N 78° 32' 35" W, para llegar al punto E.

Partiendo del punto E, con Coordenadas Norte 1038617.495 y Este 630692.936 se mide una Distancia de 24.253 m con Rumbo N 25° 08' 40" W, para llegar al punto F.

Partiendo del punto F, con Coordenadas Norte 1038639.450 y Este 630682.631 se mide una Distancia de 54.406 m con Rumbo N 63° 34' 12" W, para llegar al punto G.

Partiendo del punto G, con Coordenadas Norte 1038663.666 y Este 630633.912 se mide una Distancia de 31.097 m con Rumbo N 61° 07' 11" W, para llegar al punto H.

Partiendo del punto H, con Coordenadas Norte 1038678.685 y Este 630606.683 se mide una Distancia de 54.394 m con Rumbo N 78° 02' 09" W, para llegar al punto I.

Partiendo del punto I, con Coordenadas Norte 1038689.961 y Este 630553.470 se mide una Distancia de 54.072 m con Rumbo S 61° 35' 19" W, para llegar al punto J.

OK  
64

400

Partiendo del punto J, con Coordenadas Norte 1038664.234 y Este 630505.911 se mide una Distancia de 30.570 m con Rumbo S 79° 53' 11" W, para llegar al punto K.

Partiendo del punto K, con Coordenadas Norte 1038658.866 y Este 630475.816 se mide una Distancia de 73.124 m con Rumbo N 81° 18' 41" W, para llegar al punto L.

Partiendo del punto L, con Coordenadas Norte 1038669.912 y Este 630403.531 se mide una Distancia de 29.772 m con Rumbo N 60° 09' 41" W, para llegar al punto M.

Partiendo del punto M, con Coordenadas Norte 1038684.726 y Este 630377.706 se mide una Distancia de 52.092 m con Rumbo N 56° 29' 47" W, para llegar al punto N.

Partiendo del punto N, con Coordenadas Norte 1038713.480 y Este 630334.270 se mide una Distancia de 6.669 m con Rumbo N 1° 04' 36" E, para llegar al punto 14.

Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 1038720.148 y Este 630334.395 se mide una Distancia de 16.776 m con Rumbo S 12° 12' 00" W, para llegar al punto 13.

Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 1038703.751 y Este 630330.850 se mide una Distancia de 49.893 m con Rumbo S 56° 29' 49" E, para llegar al punto 12.

Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 1038676.211 y Este 630372.453 se mide una Distancia de 31.959 m con Rumbo S 60° 09' 37" E, para llegar al punto 11.

Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 1038660.309 y Este 630400.175 se mide una Distancia de 76.647 m con Rumbo S 81° 18' 43" E, para llegar al punto 10.

Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 1038648.731 y Este 630475.942 se mide una Distancia de 33.837 m con Rumbo N 79° 53' 16" E, para llegar al punto 9.

Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 1038654.672 y Este 630509.253 se mide una Distancia de 52.005 m con Rumbo N 61° 35' 18" E, para llegar al punto 8.

Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 1038679.416 y Este 630554.994 se mide una Distancia de 49.230 m con Rumbo S 78° 02' 11" E, para llegar al punto 7.

OK.  
CH

JL

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 1038669.211 y Este 630603.155 se mide una Distancia de 29.823 m con Rumbo S 61° 07' 11" E, para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 1038654.807 y Este 630629.269 se mide una Distancia de 51.135 m con Rumbo S 63° 34' 09" E, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 1038632.046 y Este 630675.059 se mide una Distancia de 25.798 m con Rumbo S 25° 08' 44" E, para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 1038608.693 y Este 630686.021 se mide una Distancia de 71.353 m con Rumbo S 78° 32' 35" E, para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 1038594.520 y Este 630755.952 se mide una Distancia de 20.028 m con Rumbo N 80° 01' 42" E, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 1038597.988 y Este 630775.677 se mide una Distancia de 42.460 m con Rumbo S 66° 49' 45" E, para llegar al punto 1.

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 1038581.281 y Este 630814.712 se mide una Distancia de 31.328 m con Rumbo N 67° 17' 30" E, para llegar al punto 25.

Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 1038593.375 y Este 630843.612 se mide una Distancia de 75.924 m con Rumbo S 64° 59' 51" E, para llegar al punto 24.

Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 1038561.285 y Este 630912.421 se mide una Distancia de 18.457 m con Rumbo S 21° 19' 44" E, para llegar al punto Ñ.

Partiendo del punto Ñ, con Coordenadas Norte 1038544.092 y Este 630919.134 se mide una Distancia de 10.082 m con Rumbo N 76° 00' 25" E, para llegar al punto O.

Partiendo del punto O, con Coordenadas Norte 1038546.530 y Este 630928.918 se mide una Distancia de 23.752 m con Rumbo N 21° 19' 46" W, para llegar al punto P.

Partiendo del punto P, con Coordenadas Norte 1038568.655 y Este 630920.278 se mide una Distancia de 84.352 m con Rumbo N 64° 59' 52" W, para llegar al punto A.

AK  
EG

103

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Administrador de **LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA**, sujeto a la aprobación de las instancias correspondientes y al refrendo de la Contraloría General de la República, para suscribir el respectivo contrato de concesión con la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**

**ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, pagará a **LA AUTORIDAD MARÍTMA DE PANAMÁ**, por el área otorgada en concesión, un canon fijo de **B/.0.25** por metro cuadrado de área de fondo de mar y un canon fijo de **B/.0.25** por metro cuadrado de área de ribera de mar, el cual se incrementará en un cinco por ciento (5%) anualmente, generando de esta manera un pago mensual durante el primer año de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y CUATRO BALBOAS CON 52/100 (B/.78,684.52)**.

Este canon fijo se incrementará en un **cinco por ciento (5%) anual**, según se detalla en la tabla siguiente:

AÑO	Área de Fondo de Mar (Polígono 1): 164,271.46 m <sup>2</sup>			Área de Ribera de Mar (Polígono 1): 9,215.82 m <sup>2</sup>			Área de Fondo de Mar (Polígono 2): 134,356.78 m <sup>2</sup>			Área de Ribera de Mar (Polígono 2): 0,660.90 m <sup>2</sup>		
	Canon por m <sup>2</sup> Con 5% Anual	Canon Mensual	Canon anual	Canon por m <sup>2</sup> Con 5% Anual	Canon Mensual	Canon anual	Canon por m <sup>2</sup> Con 5% Anual	Canon Mensual	Canon anual	Canon por m <sup>2</sup> Con 5% Anual	Canon Mensual	Canon anual
1	0.2500	4106.57	492,514.44	0.2500	3504.71	41,662.12	0.2500	3364.57	40,372.40	0.2500	1665.14	19,988.55
2	0.2625	4512.16	517,455.12	0.2625	3919.94	46,059.25	0.2625	3532.03	42,384.36	0.2625	1748.10	20,922.00
3	0.2750	4927.31	581,776.52	0.2750	4340.71	50,488.52	0.2750	3702.12	44,102.44	0.2750	1835.76	22,029.12
4	0.2875	5342.46	646,107.92	0.2875	4765.93	52,813.14	0.2875	3894.41	47,382.81	0.2875	1927.88	23,132.16
5	0.3000	5857.61	710,439.32	0.3000	5191.03	55,139.22	0.3000	4080.92	49,351.04	0.3000	2024.37	24,291.24
6	0.3125	6372.76	774,770.72	0.3125	5617.13	57,466.76	0.3125	4274.64	51,335.65	0.3125	2122.51	25,456.12
7	0.3250	6887.91	839,102.12	0.3250	6042.23	60,793.76	0.3250	4469.03	54,300.34	0.3250	2220.69	26,616.36
8	0.3375	7403.06	903,433.52	0.3375	6467.33	64,120.22	0.3375	4661.09	56,322.26	0.3375	2319.88	27,787.65
9	0.3500	7918.21	967,764.92	0.3500	6892.43	67,447.22	0.3500	4853.52	58,352.84	0.3500	2418.22	28,951.64
10	0.3625	8433.36	1032,106.32	0.3625	7317.53	70,774.00	0.3625	5045.87	60,386.04	0.3625	2515.48	30,119.45
11	0.3750	8948.51	1096,447.72	0.3750	7742.63	73,100.78	0.3750	5238.23	62,418.89	0.3750	2612.63	31,284.16
12	0.3875	9463.66	1160,789.12	0.3875	8167.73	75,427.52	0.3875	5430.61	64,451.64	0.3875	2709.78	32,454.72
13	0.4000	9978.81	1225,130.52	0.4000	8591.83	78,754.29	0.4000	5622.98	66,484.36	0.4000	2807.10	33,625.55
14	0.4125	10493.96	1289,471.92	0.4125	9016.93	81,081.04	0.4125	5814.35	68,517.00	0.4125	2904.37	34,793.64
15	0.4250	10909.11	1353,813.32	0.4250	9440.03	83,407.82	0.4250	6006.63	70,552.88	0.4250	3001.57	35,960.24
16	0.4375	11424.26	1418,154.72	0.4375	9864.13	85,734.60	0.4375	6198.91	72,582.96	0.4375	3104.37	37,127.44
17	0.4500	11939.41	1482,496.12	0.4500	10288.23	88,061.38	0.4500	6391.19	74,616.04	0.4500	3201.61	38,293.63
18	0.4625	12454.56	1546,837.52	0.4625	10712.33	90,388.16	0.4625	6583.47	76,652.12	0.4625	3301.38	39,460.42
19	0.4750	12969.71	1611,178.92	0.4750	11136.43	92,714.94	0.4750	6775.75	78,684.30	0.4750	3400.15	40,627.61
20	0.4875	13484.86	1675,520.32	0.4875	11560.53	95,041.72	0.4875	6968.03	80,716.48	0.4875	3500.92	41,794.40
Total =	16,302,891.24		Total =	914,909.04		Total =	13,350,870.36		Total =	661,037.44		
	TOTAL B/. 31,235,734.08											

El canon descrito será pagado a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, dentro de los quince días (15) calendario

siguientes a la presentación de la factura respectiva por parte de esta entidad. La morosidad en el pago del canon, generará un recargo del dos por ciento (2%) mensual en concepto de mora.

**LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** recibirá como ingreso, por canon fijo, al término del contrato, la suma total de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 08/100 (B/. 31,235,734.08).**

Para llevar a cabo el proyecto, la sociedad **PARQUE ENERGETICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, realizará una inversión total de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.50,321,094.00)**, según se detalla a continuación:

PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO													
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA													
EJECUCIÓN (2 años)													
ETAPA	INVERSIÓN	AÑO			AÑO 1			AÑO 2					
					1	2	3	4	5	6	7	8	9
II DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO, MOVIMIENTO DE TIERRA PARA PLATAFORMAS, VÍA DE ACCESO A LA TERMINAL, TERMINAL MULTIPROPÓSITO Y PUNTO PARA SUCCIÓN Y VERTIMIENTO DE AGUA	\$ 50,321,094.00	CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL			36								
		PRELIMINARES			152								
		Mobilización			82	X	X	X					
		Drigado			90	X	X	X					
		Adquisición de Maquinaria			101	X	X	X	X				
		PLATAFORMA DE SERVICIO			108								
		Piles			54		X	X	X				
		Trabajos Civiles			54				X	X	X		
		PIÑAS DE AMARRE (MOORING DOLPHINS + BREASTING DOLPHINES)			206								
		Piles			103		X	X	X	X	X		
		Trabajos Civiles			155				X	X	X	X	X
		PUENTE Y VÍAS DE ACCESO			259								
		Piles			204		X	X	X	X	X	X	X
		Trabajos Civiles			155				X	X	X	X	X
		ELEMENTOS AUXILIARES			78						X	X	X
		Defensas, bolardos, etc.			76						X	X	X
INVERSIÓN TOTAL DE LA TERMINAL MARÍTIMA US\$ 50,321,094													

OK.  
LH

2019

Asimismo, la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, se compromete a ejecutar a su propio costo, el proyecto o los proyectos específicos de desarrollo social y comunitario designados por la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, hasta por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 88/100 (B/.1,556,381.88)**, equivalente al cálculo progresivo y combinado establecido en la tabla de porcentajes para la determinación de aporte a proyectos sociales de la Autoridad Marítima de Panamá, conforme a la **Resolución J.D. No.046-2014** de 22 de diciembre de 2014, aplicados a la inversión del proyecto, que es por la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.50,321,094.00)**.

En atención a la Resolución J.D. No.046-2014 de 22 de diciembre de 2014, el Administrador de **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, determinará el plazo en que se ejecutarán los aportes o proyectos de desarrollo social y comunitario y firmará con la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, los acuerdos que sean necesarios para establecer los mecanismos de transparencia, ejecución y control que se requieran.

**ARTÍCULO CUARTO:** La sociedad **PARQUE ENERGETICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, no podrá ceder ni traspasar los derechos y obligaciones que le imponga el contrato de concesión, ni sub-arrendar total o parcialmente el área otorgada en concesión, sin previa autorización por escrito de **LA AUTORIDAD**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La sociedad **PARQUE ENERGETICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, tendrá un plazo de **treinta (30) días**, para presentar los documentos que le sean solicitados por la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, contados a partir de la notificación de la presente Resolución. El incumplimiento de esta obligación dejará sin efecto la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Informar a la sociedad **PARQUE ENERGETICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Reconsideración ante la **JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**,

*[Firma]*

402

para lo cual contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Acuerdo 9-76 de 24 de marzo de 1976 y sus modificaciones.

Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones.

Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 y sus modificaciones.

Ley No. 56 de 6 de agosto de 2008 y sus modificaciones.

Resolución J.D. No. 046-2014 de 22 de diciembre de 2014.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes marzo de del año dos mil diecinueve (2019).

**EL PRESIDENTE**

RAÚL SANDOVAL  
VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA  
ENCARGADO

RS/JBP

**EL SECRETARIO**

JORGE BARAKAT PITTY  
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD  
MARÍTIMA DE PANAMÁ

Quijano & Asociados  
9:40 am  
29 marzo  
19  
por escrito.

408



Panamá, 28 de marzo de 2019.  
OAL No. 065-03-2019.

Licenciada  
**Ileana Céspedes**  
Quijano & Asociados  
Apoderados Especiales  
**Parque Energético Rio Alejandro, S.A.**  
Ciudad.

Licenciada Céspedes:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle los documentos que deben ser aportados por la sociedad **Parque Energético Río Alejandro, S.A.** para la formalización del contrato mediante el cual esta entidad marítima le otorga en concesión un área de fondo de mar y ribera de mar con una superficie total de 31 has. + 4738.02 m<sup>2</sup>, ubicada en el área de Río Alejandro, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito y Provincia de Colón.

Los documentos que deben ser presentados son los siguientes:

- Fianza de Cumplimiento que garantice las obligaciones adquiridas mediante el contrato, por la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 43/100 (B/.4,060,645.43)**, lo equivalente al 13% del total del contrato, como lo establece el Decreto Núm.21-Leg de 28 de marzo de 2018 de la Contraloría General de la República.

Dicha fianza deberá ser emitida a favor de la Autoridad Marítima de Panamá y la Contraloría General de la República y mantener su vigencia hasta noventa (90) días después de expirado el contrato.

- Fianza de Cumplimiento de Inversión a favor de la Autoridad Marítima de Panamá y la Contraloría General de la República, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 70/100 (B/.2,516,054.70)**, lo equivalente al 5% del monto de la inversión, como lo establece el Decreto Núm.21-Leg de 28 de marzo de 2018 de la Contraloría General de la República, la cual deberá mantener su vigencia hasta que se haya realizado y aceptado la inversión estipulada.

Dicha fianza se constituirá en efectivo, bonos del Estado, cheque certificado o garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la Contraloría General de la República de Panamá.

- Póliza de Responsabilidad Civil Marítima a favor de la Autoridad Marítima de Panamá y la Contraloría General de la República por el monto de **UN MILLÓN BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000,000.00)** que garantice daños a la propiedad privada, lesiones y/o muerte a terceros.

Pág. No.2  
Licenciada Ileana Céspedes  
Quijano & Asociados  
Apoderados Especiales  
Parque Energético Río Alejandro, S.A.  
OAL No. 065-03-2019.

---

Igualmente, deberá aplicar en su responsabilidad civil contractual y extracontractual causada por las actividades de recibo, almacenaje, transferencia, mezcla y despacho de gases, hidrocarburos y sus derivados, incluyendo combustible marino y liviano. La cobertura deberá amparar la ocurrencia de derrames, fugas, filtración y polución de los gases y combustibles señalados. Este seguro deberá indemnizar al asegurado por pérdidas o ingresos y/o interrupción de negocios causados por derrame u otro accidente atribuido a la negligencia del asegurado, producto de las operaciones o actividades de almacenar y/o suplir de gases, combustible y/o bunker.

Esta póliza deberá estar vigente durante todo el período de vigencia del contrato.

- Póliza de Incendio sobre el valor total de las mejoras, objeto de la concesión y las que se realicen en el futuro, a favor de la Autoridad Marítima de Panamá y la Contraloría General de la República.
- Timbres fiscales por la suma de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 73/100 (B/.31,235.73).**
- Copia del aviso de operación.
- Paz y salvo de la Caja de Seguro Social.
- Paz y salvo de la Dirección General de Ingresos.
- Certificado de Registro Público actualizado en el que conste la vigencia y representación legal de la asociación.
- Copia de la cédula del representante legal.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

Juan José Delgado Corro  
Subdirector de la Oficina de Asesoría Legal

JJDC/mmm.

**República de Panamá****CONSEJO DE GABIENTE****RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º43**

De 28 de mayo de 2019

(j6)

Que acuerda la celebración de un Contrato de Concesión entre la Autoridad Marítima de Panamá y la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, SA**,

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, SA**, sociedad anónima, constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al folio mercantil 846017, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Julio Cesar Lizaraburu Galindo, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-19-2135, mediante su Apoderado Especial, ha presentado formal solicitud de concesión de un área total de fondo marino con una superficie de 31 has. + 4738.02 m<sup>2</sup>, para el aprovechamiento, uso y explotación de fondo marino ubicado en el área de Río Alejandro, corregimiento de Puerto Pilón, distrito y provincia de Colón, por un período de veinte (20) años;

Que de acuerdo a la solicitud presentada por la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, SA**, el área será utilizada para la construcción de dos (2) terminales marítimas para el atraque/amarre de motonaves. En la Terminal 1 atracarán motonaves de hasta 200 metros de eslora y en la Terminal 2 atracarán motonaves de hasta trescientos (300) metros de eslora y un calado de doce (12) metros, para la descarga de graneles líquidos, así como gases LNG y/o LPG, Bunker, HFO, entre otros, los cuales serán transportados hacia la infraestructura de una central termoeléctrica, ubicada en área de Río Alejandro, distrito de Cristóbal, corregimiento de Puerto Pilón, provincia de Colón;

La terminal 1 (polígono 1) contará con trescientos cuarenta y dos metros (342 mts.) de largo y la terminal 2 (polígono 2) contará con trescientos cuarenta y cinco metros (345 mts.) de largo;

Que la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, SA**, realizará una inversión total de cincuenta millones trescientos veintiún mil noventa y cuatro balboas con 00/100 (B/.50 321 094.00);

Que los planos de mensura y de batimetría presentados por la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, SA**, fueron revisados y se les otorgó visto bueno sólo de mensura, mediante memorando DI-056-2015 de 2 de febrero de 2016, por el Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá;

Que el área solicitada cuenta con el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, mediante Resolución N.ºIA-165-2016 del 26 de septiembre de 2016, emitida por el Ministerio de Ambiente, donde aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto "**PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO**";

Que de aprobarse la concesión con el canon y un recargo de 5% anual aplicado a éste, según se recomienda en los parámetros técnicos emitidos por el Departamento de Concesiones de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá, esta entidad recibiría como contraprestación al término de la concesión en veinte (20)

años, la suma total de treinta y un millones doscientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro balboas con 08/100 (B/.31 235 734.08); (15)

Que mediante Resolución JD N.º008-2019 de 27 de marzo de 2019, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá resolvió otorgar en concesión a la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, SA**, sujeto al refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá, un área de fondo de mar y ribera de mar con una superficie total de 31 has. + 4738.02 m<sup>2</sup>, por el término de veinte (20) años y autorizó al Administrador de esta entidad para suscribir el respectivo contrato de concesión con esta sociedad;

Que es política del Estado panameño la promoción y desarrollo de las actividades marítimas, así como del sector portuario;

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, es facultad del Consejo de Gabinete acordar la celebración de contratos, la negociación de empréstitos y la enajenación de bienes nacionales muebles e inmuebles según lo determine la Ley, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Acordar la celebración de un contrato que otorga en concesión un área de fondo de mar y ribera de mar con una superficie total de 31 has. + 4738.02 m<sup>2</sup>, por el término de veinte (20) años, a favor de la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, SA**.

**Artículo 2.** Autorizar al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá a suscribir el contrato al cual se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete.

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, Ley 56 de 6 de agosto de 2008 y demás normas concordantes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

(14)



JUAN CARLOS VARELA R.  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

CARLOS RUBIO

El ministro de Relaciones Exteriores,  
encargado.

LUIS MIGUEL HINCAPIÉ

La ministra de Economía y Finanzas,

  
EYDA VARELA DE CHINCHILLA

El ministro de Educación,

  
RICARDO PINZÓN

El ministro de Obras Públicas,

RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,

  
MIGUEL MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

  
ZULPHY SANTAMARÍA

El ministro de Comercio e Industrias,  
encargado

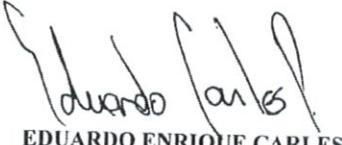
  
EDUARDO PALACIOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,

  
MARTÍN SUCRE CHAMPSAUR

(13)

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

La ministra de Desarrollo Social,



MICHELLE MUÑOZ PT

El ministro para Asuntos del Canal,



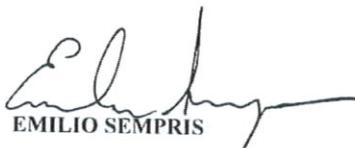
ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

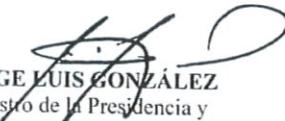


JONATAN DEL ROSARIO

El ministro de Ambiente,



EMILIO SEMPRIS



JORGE LUIS GONZÁLEZ  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete



## Registro Público de Panamá

No. 1954850

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2019.12.13 14:21:41 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

(12)

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

484095/2019 (0) DE FECHA 12/13/2019

QUE LA SOCIEDAD

PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 846017 (S) DESDE EL JUEVES, 09 DE OCTUBRE DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: QUIJANO INCORPORATORS ONE INC.

SUSCRIPtor: QUIJANO INCORPORATORS TWO INC.

DIRECTor: IGOR KANELOPULOS

DIRECTor: JULIO LIZARZABURU

DIRECTor: ALBERTO ALEMÁN ZUBIETA

SECRETARIO: ALBERTO ALEMÁN ZUBIETA

AGENTE RESIDENTE: QUIJANO & ASOCIADOS

DIRECTOR: NICHOLAS PSYCHOYOS TAGAROPULOS

DIRECTOR: CRISTO KITRAS TAGAROPULOS

PRESIDENTE: JULIO CESAR LIZARABURU GALINDO

TESORERO: IGOR CHRISTOS KANELOPULOS TAGAROPULOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL PRESIDENTE O, EN SU DEFECTO, LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN DIEZ MIL DOLARES (10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES, CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DOLARES (100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES PUEDEN SER EMITIDAS UNICAMENTE DE FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 02:05 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402466024



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FC92BE21-5AC4-4C30-858C-15EDAA10E2BA  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



216834/2019 (0)

06/05/2019 05:26:29 p.m.

istro Público de Panamá



(ii)



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licda. Melissa del C. Sossa Luciani*

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 395-3382  
395-3388

P.H. CARIQUA, P.B., VÍA BRASIL, FRENTE AL IDAAN

**COPIA**

1977

5

junio

19

**ESCRITURA** No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

**POR LA CUAL**

Se protocoliza Acta de Reunión  
Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de  
**PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**

*Lic. Jissi Jovani*  
Ced.: 8-410-120

# Registro Público de Panamá

(10)

FIRMADO POR: YOMALI MAILIN QUIROS  
RODRIGUEZ  
FECHA: 2019.06.06 09:07:21 -05:00  
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Yomali Quiros*

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 216834/2019 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 05/06/2019 A LAS 05:26 PM

### DUEÑO DEL DOCUMENTO

PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO S.A.

### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 1977  
AUTORIZANTE: LIC. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI NO.11  
FECHA: 05/06/2019  
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 1239941  
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)  
FECHA DE PAGO 05/06/2019

BOLETA DE PAGO 1402222582

IMPORTE TRESCIENTOS BALBOAS(B/. 300.00)  
FECHA DE PAGO 05/06/2019

### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 846017 (S) ASIENTO Nº 3 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD  
FIRMADO POR YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 06 DE JUNIO DE 2019 (09:07 AM)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BAFC079C-251F-441D-9A1D-49635F288917  
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMA

2019 Y 800

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE -----

(1977) -----

jf-----

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.** -----

----- Panamá, 5 de junio de 2019. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada **MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI**, Notaria Pública Undécima del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos noventa y nueve - trescientos cinco (8-499-305), compareció personalmente la Licenciada **LISSY JANETH JOVANE NUÑEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos diez - ciento veinte (8-410-120), actuando en nombre y representación de la sociedad **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, inscrita a la Ficha ochocientos cuarenta y seis mil diecisiete (846017), Documento dos millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos treinta y ocho (2686938), del Registro Público de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil), debidamente autorizada para este acto, me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo Acta de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.** -----

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a los comparecientes que copia de esta escritura debe registrarse; y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **GABRIEL NUÑEZ GONZALEZ**, con cédula de identidad personal número ocho - ochocientos setenta y tres - novecientos dieciocho (8-873-918) y **YULIA CORREA TRISTAN**, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos ochenta - noventa y seis (8-380-96), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe. -----



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE -----

----- (1977) -----

(Fdos.) LISSY JANETH JOVANE NUÑEZ --- GABRIEL NUÑEZ GONZALEZ ---  
YULIA CORREA TRISTAN --- MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI,  
Notaria Pública, Undécima del Circuito de Panamá.-----

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE  
ACCIONISTAS DE PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las once de la mañana (11:a.m.) del día tres (3) del mes de Junio del dos mil diecinueve (2019), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**, sociedad anónima panameña, debidamente inscrita a la Ficha No. 846017, Documento 2686938, en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá.-----

El Señor **IGOR CHRISTOS KANELOPULOS TAGAROPULOS**, Presidente Ad - Hoc de la sociedad, presidió la sesión y el señor **ALEXANDER PSYCHOYOS**, actuó como Secretario Ad-Hoc de la sociedad redactando el acta, ambos por solicitud de los accionistas.-----

El Secretario Ad-Hoc de la sesión informó que todas las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto, se encontraban presentes o debidamente representadas en la sesión, en vista de lo cual se renunció al aviso previo.-----

Abierta la sesión, el Presidente Ad - Hoc, manifestó que el motivo de la reunión era considerar y aprobar los siguientes puntos: -----

A. Otorgamiento de Poder General de firma a **IGOR CHRISTOS KANELOPULOS TAGAROPULOS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante con cédula de identidad personal No. 8-230-243, vecino de esta Ciudad y a **ALEXANDER PSYCHOYOS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante con cédula de identidad personal No. 8-787-1083, vecino de esta Ciudad; a efectos de que indistintamente estén facultados para firmar cualquier documentación referente a **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**; así como suscribir y firmar

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

19 B/L

800



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



contratos, documentos comerciales de todo tipo, desistir, sustituir, transigir, recibir y entregar notificaciones en general. Además de poder suscribir firma de todo tipo de documentación bancaria, de crédito; y en general todas las acciones que consideren necesaria, suficientes y pertinentes para el ejercicio del presente PODER, en relación con la sociedad antes señalada.

B. Autorizar al Señor **IGOR CHRISTOS KANELOPULOS TAGAROPULOS**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula No. 8-230-2433, para que en nombre y representación de la sociedad, firme la escritura pública y documentos relacionados, en los términos y condiciones que estime más convenientes y, comparezca ante Notario Público a fin de protocolizar e inscribir una copia de la presente Acta en el Registro Público de la República de Panamá.

Luego de proposición debidamente presentada y sustentada la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:

SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar, como en efecto por este medio se autoriza Otorgamiento de Poder General de firma a **IGOR CHRISTOS KANELOPULOS TAGAROPULOS** y a **ALEXANDER PSYCHOYOS** a efectos de que indistintamente estén facultados para firmar cualquier documentación referente a **PARQUE ENERGÉTICO RÍO ALEJANDRO, S.A.**; así como suscribir y firmar contratos, documentos comerciales de todo tipo, desistir, sustituir, transigir, recibir y entregar notificaciones en general. Además de poder suscribir firma de todo tipo de documentación bancaria, incluyendo apertura de cuentas, documentación de crédito; y en general todas las acciones que consideren necesarias, suficientes y pertinentes para el ejercicio del presente PODER, en relación con la sociedad antes señalada.

**SEGUNDO:** Autorizar al Señor **IGOR CHRISTOS KANELOPULOS TAGAROPULOS**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula No. 8-230-2433, para que en nombre y representación de la sociedad, firme la escritura pública y documentos relacionados, en los términos y condiciones que estime más convenientes y, comparezca ante Notario Público a fin de protocolizar e inscribir una copia de la presente Acta en el Registro Público de la República de Panamá.



No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente Ad - Hoc declaró cerrada la sesión a la una de la tarde (1:p.m.) del mismo día.

(Fdos.) Igor Christos Tagarópulos Kanelópulos ---- Alexander Psychoyos

-----Presidente Ad - Hoc ----- Secretario Ad - Hoc -----

**CERTIFICACION** El presente documento es fiel copia del original que consta en el Registro de Actas de la Sociedad.

(Fdo.) Alexander Psychoyos ----- Secretario Ad-Hoc -----

La presente acta ha sido debidamente revisada y refrendada por la licenciada Lissy Janeth Jované Núñez, abogada en ejercicio, mujer, panameña, mayor de edad, con idoneidad número cinco mil trescientos dieciocho (5,318) y cédula número ocho - cuatrocientos diez - ciento veinte (No. 8-410-120)

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

  
Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI  
NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA  
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

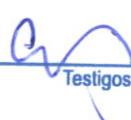
Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena  
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

**CERTIFICO:**

Que he colejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

16 DIC 2019

Panamá,

 Testigos

 Testigos

LICDA. TATIANA PITTY BETHANCOURT  
Notaria Pública Novena



(5)



Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

16 DIC 2019

Panamá,

*C*  
Testigos

*TP*  
Testigos

**LCDA. TATIANA PITTY BETHANCOURT**  
Notaria Pública Novena



(4)

Yo, la/la testigo/a Pilar Beltrán Gómez  
Notaria Pública, inscrita en el Circuito de Panamá  
en la Oficina Notarial N° 101

Panama 12 de diciembre de 2019.

• CERTIFICO

Dijo que el suscrito certifico el documento que sigue:  
que el señor Igor Kanelopoulos, de apellidos (s) \_\_\_\_\_  
y nombre (s) \_\_\_\_\_, de sexo \_\_\_\_\_, nacido el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señor

**Igor Kanelopoulos**

Representante legal

Parque Energético Rio Alejandro, S.A.

E. S. D.



FCD AYATLA MARIA LIA TRUJILLO  
NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Estimado Señor Kanelopoulos:

Mando la presente, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **SINOLAN SMARTER ENERGY LNG POWER CO., INC.**, con el objetivo de solicitarle en su condición de propietario del área de concesión marina aprobada mediante la Resolución J.D. No. 008-2019 del 27 de marzo de 2019 en la cual la AMP otorga la Concesión y, además, se cuenta con la Resolución No. 43 del Consejo de Gabinete del 28 de mayo de 2019 en la cual se acuerda firmar el contrato de Concesión, uso de un área de 12,000 metros cuadrados para la instalación de la Unidad Flotante de Almacenamiento (FSU por sus siglas en inglés) y del muelle #1 para completar la instalación, lo solicitado fue aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental- Categoría II denominado **PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO**, aprobado mediante Resolución IA-165-2016, del 26 de septiembre de 2016, nos otorgue su anuencia y autorización para el uso de la propiedad en favor del desarrollo de nuestro proyecto, y a su vez realizar los estudios necesarios para la posible ejecución del mismo, como serían: estudios de suelo, entre otros.

Aclaramos que todo proceso de negociación en aras de lograr un convenio entre las partes solo podrá iniciar posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el desarrollo del proyecto **“OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM”**.

Agradecemos de antemano su cooperación,

Atentamente,

TINGYUN HAN

Representante Legal

Sinolam Smarter Energy LNG  
Power Co. Inc.



En señal de aceptación:

IGOR KANELOPULOS

Representante Legal

Parque Energético Rio Alejandro, S.A.



## Registro Público de Panamá

(3)  
No. 1954849

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2019.12.13 13:59:55 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

484092/2019 (0) DE FECHA 12/13/2019

QUE LA SOCIEDAD

SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO., INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 551513 (S) DESDE EL LUNES, 15 DE ENERO DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: GEIDY ANGULO SALSILLA

SUSCRIPtor: ISCA GRAJALES CASTILLO

AGENTE RESIDENTE: RAMON ANZOLA ROBLES

DIRECTOR / PRESIDENTE: TINGYUN HAN

DIRECTOR / TESORERO: XIAOXUAN CHEN

DIRECTOR / SECRETARIO: LIANG ZHANG

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO, EN AUSENCIA DE AMBOS POR EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN CIEN MIL QUINIENTAS (100,500) ACCIONES COMUNES, TODAS SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS DE FORMA NOMINATIVA

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 01:41 P.M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402466020



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5B9A2062-6D87-4ADC-8D8B-1835B99E0D63

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

(2)

Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

16.DIC.2019

Panamá,

Testigos

Testigos

LCDA. TATIANA PITTY BETHANCOURT  
Notaria Pública Novena



中华人民共和国外交部请各国军政机关对持照人予以通行的便利和必要的协助。

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

中华人民共和国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA



护照  
PASSPORT

类型 / Type P 国家码 / Country Code CHN 护照号码 / Passport No. EE6902017

姓名 / Name

韩汀云  
HAN, TINGYUN

性别 / Sex 女 / F 国籍 / Nationality 中国 / CHINESE

出生日期 / Date of birth

27 SEP 1991

出生地点 / Place of birth

青海 / QINGHAI

签发日期 / Date of issue

18 DEC/12/2018

签发地点 / Place of issue

巴拿马城

PANAMA CITY

有效期限至 / Date of expiry

17 DEC/12/2028

签发机关 / Authority

中国驻巴拿马共和国大使馆  
EMBASSY OF P.R.CHINA IN THE  
REPUBLIC OF PANAMA

持照人签名 / Bearer's signature

EE6902017

POCHNHAN<<TINGYUN<<<<<<<<<<<<<<<

EE69020171CHN9109272F2812173LKKLMNKBNEAGA966

(1)

Panama, 3 de enero de 2019.

SU EXCELENCIA  
MILCIADES CONCEPCION  
MINISTRO  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

**MiAMBIENTE**  
**RECIBIDO**  
Por: *Kelly Homy*  
Fecha: *6-1-2020*  
D.E.A.  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL

Por este medio, remito para su evaluación y aprobación, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, para el proyecto “**OPERACIÓN DE LA UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO PARA LA TERMINAL DE LNG DE SINOLAM**”, promovido por la Sociedad **SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO. INC.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panama, con ficha 551513, documento 1068695, representada legalmente por la señora **TINGYUN HAN** con numero de pasaporte EE 6902017. El presente estudio consta de un total 1435 de páginas.

Dicho proyecto, además, será desarrollado en el sector marino de Bahía Las Minas, corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colon, provincia de Colon.

Notifico que este estudio, fue elaborado por un equipo multidisciplinario, coordinado por:

1. Yarisma Meza, con registro IRC-006-06, Act. ARC-092-2018
2. Fabian Maregocio, con registro IRC-031-2018, Act. ARC-071-2018

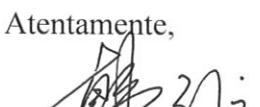
Lo solicitado se fundamenta en la Ley 41 de 1 de junio de 19999, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009 que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y demás Normas Ambientales complementarias; y en sus modificaciones, el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 agosto del 2012.

Para notificaciones, comunicarse con el Promotor, a través del teléfono (507) 215-4993, dirección electrónica [Yamila.han@gorgeousgroup.com.cn](mailto:Yamila.han@gorgeousgroup.com.cn), y físicamente en Ocean Business Plaza, Torre Banesco, piso No. 18 y/o el Ing. Omar Murray K., con C.I.P.: No. 3-103-360, con oficinas ubicadas en calle 47, avenida Aquilino de la Guardia, Edificio Torre Banesco, oficina 18, con número de teléfono fijo 215-4996, numero de celular 6239-8242 y correo electrónico: [Omar.Murray@gorgeousgroup.com.cn](mailto:Omar.Murray@gorgeousgroup.com.cn).

Se detalla la documentación a entregar, a esta solicitud:

- Un (1) original y copia del Estudio de Impacto Ambiental, EsIA Categoría II
- Dos (2) discos compactos (CD) con la información del EsIA Categoría II
- Original de la copia autenticada del pasaporte del promotor del EsIA
- Original y copia de la certificación vigente, de existencia de la empresa promotora (SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO., INC.)
- Originales y copia de la certificación vigente, de existencia de la empresa Parque Energético Rio Alejandro, S.A
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
- Otros

Atentamente,

  
**TINGYUN HAN**

Representante Legal

Sinolam Smarter Energy LNG Power Co. Inc.  
EE6902017

Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt,  
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,  
con Cédula No. 8-707-101

\* CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que  
autógrafos en el presente documento, su (s) firma (s) es (son)  
de acuerdo a lo establecido en la legislación en virtud de identifi-

Panamá, \_\_\_\_\_

*06 ENE 2020*

Testigos  
LCDA. TATIANA PITTY BETHANCOURT  
Notaria Pública Novena  
N.º 10

